

Congreso Nacional de 1949
 Acta de la Sesión de Congreso
 Pleno de 16 de Agosto de 1949
 Acta IVº
 Sumario

- I. — Se instala la Sesión.
- II. — Se lee y aprueba sin modificación el acta del 15 de los corrientes.
- III. — Petición del Hb. Olmos J. Górdova que busque la mejor forma de una inmediata exportación de arroz.
- IV. — Se da lectura de las siguientes comunicaciones del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, enviando un mensaje del Senado de Italia a las Repúblicas Latino Americanas, o del Encargado de Negocios de la República Argentina, invitando a honorables funebres en conmemoración de la muerte del General Sr. Martín. Al oficio del Consejo de Estado que informa de sus labores. Del oficio dirigido al Contralor General de la Nación, que ordena pago de dietas a los Hb. Hb. Legisladores.
- V. — De la respuesta del Contralor.
 El Hb. Boya del Olcozar pide se dé lectura a la moción que tiene presentada, la misma que la Presidencia somete a discusión, y luego a votación.
- VI. — Se termina la Sesión.

Se instala la Sesión, a las seis y treinta de la tarde. —
La preside el Excelentísimo señor Presidente de la H. Cámara
de Diputados, Señor Augusto Alfonso Cleo.

Concurren los siguientes H. C. legisladores:

Senadores: Andra Maldonado Ernesto; Andrade Luis
Alberto; Arribalzaga Alfonso; Alvaro; Alvarado
García del Alcázar Luis F.; Castello Carlos; Córdoba Amaro; C.
Corral Faúregui Manuel Cl.; Durán Moscoso Celso; Echeverría
Granda Jaime; Dávila M. Iza Jorge; Elías Gómez Luis F.;
Durango Alvaro; Esteban Montero Blasiano; Gutiérrez Esteban
Alberto; Gilbert Abel; González Luis Lucio; Granda Juanito H.
Muñoz; Guerrero Carlos; Heredia Crespo Miami; Jiménez Esteban
Jaramillo Olavarrodo J. J.; Leor Moreira Asunción; Maldonado
Cormes Jorge; Marchant Chaviano; Muñoz A. Adolfo; Núñez
Mino Caíras Eduardo; Muñoz J. Francisco Pellerín; Núñez
Rubin; Saludios Mario F.; Paredes Julio F.; Simón Orgazma
José María; Plaza Monzón Cesur; Ruiz Santisteban; Sánchez
Sand Pedro R.; Salem Julio F.; Serrano Lucio; Serrano
Julio; Tárra Leonoso José; Velasquez; Varela Francisco; Vélez
Manuel; Vigiló Francisco; Zeraios Hernández Carlos.

Diputados: Andrade Main Zavallos; Alvarez Jorge V.;
Bustamante Enrique; Cevallos Miguel Ángel; Córdoba Díaz
Octavio; Chiriboga Baquero Bolívar; Dávalos Valdovino Gon-
zalo; Domínguez Miguel E.; Egurrola Ramón; Escobar
Guerra Alberto; Espinosa Severo; Freile Núñez Agustín; Fri-
re Larcano Luis; Gómez Andrade Jorge; Gallardo Julio; Gu-
rro Segundo V.; Gaibor Carlos; González León Benigno; Hig-
mon Niestas; Landaízuri Burgos Emilio; Landaízuri Carrera
Dario Loyola Ignacio; Lora Zavallos Isidoro; Mantilla Ote-
ga Jorge; Montalvo Montero Pompeyo; Martínez Muñoz Gom-
zalo; Martínez Bonero Carquino; Malo Crespo Cornelio; Mu-
ñoz Elizárra Antonio; Mercado Ortiz Diomedez; Montalvo Ju-
lio R.; Montalvo Milton; Muñoz Luis F.; Monzalbe Pozo Fran-

cisco; Ortiz Bilbao Luis Ol.; Ormaza Eguz Gregorio; Ordóñez Pino Humberto; Ojeda Cetario; Paz Maldonado Alejandro; Palacios Bas. los Alberto; Plaza Ledesma Julio; Puga Dillon Manuel; Romeo Dávila Alfonso; Ríos Frío Luis Ol.; Salgado Vásquez Alberto; Suárez Veintimilla Rafael; Subía Bragorn; Santos Chávez Atanasio; Samaniego Vega Domingo; Turón Vaca José; Urones Rodrigo Antonio; Ulloa Ramón; Ullami Tacoto Ernesto; Villa Gómez Yépez Jorge; Vela Piñez Julio; Witt Maximiliano; Wagner Jorge.

Actúan los infrascritos Secretarios de las H. H. Cámaras del Poder y de Ejutados, respectivamente.

Se lee y aprueba, sin modificación el acta de quince del presente.
 El Ex. Senador doctor Cerdova; Sr. Presidente: Ruego a Su Señoría que me permita distraer por breves momentos la atención del H. Congreso, para ocuparme de un asunto trascendental para la vida económica del país. Hace algún tiempo oímos que cuando fuimos monos exportadores de la "pepita de oro", el cacao, se mantuvo a flote la vida ecuatoriana, durante mucho tiempo, en su aspecto económico. En un momento dado, esa gran producción, llegó a sufrir el colapso más fuerte de que jamás haya habido memoria. Ventajosamente, mucha tierra, maravillosamente fértila por su fertilidad, y cuando se oyó que ese colapso iba a dejarnos sumidos en el desastre económico, apareció un nuevo producto noble en la costa ecuatoriana: quiso refugiarse al arroz, que ha salvado en los últimos tiempos la economía ecuatoriana en ochenta por ciento. La situación que habíamos alcanzado la colocación del arroz, del arroz ecuatoriano en los mercados mundiales, ha sido magnífica, cuando no tuvimos, por motivos de la Guerra, competidores de este frondoso, en mejores condiciones. Pero ocurre que en la post guerra, la situación de esta gramínea es desastroza; y es necesario que el Congreso Nacional se ocupe principalmente de sus problemas vitales. En los últimos momentos han existido un millón cuatro.

cientos mil quintales adquiridos por el Banco Central al precio promedio de ochenta sures cada quintal; la negociación ha tenido que hacerla el Banco de Fomento por descuentos del Banco Central, debido a la necesidad de proteger la producción, para que haya una base de precio aceptable y no se coloque a los agricultores en situación desfavorable que pueda concretar en el mercado mundial, y a fin de poderles asegurar un precio remunerativo de su trabajo. Necesitamos esforzarnos en el fomento de consumidores en el mercado internacional con este producto que nos suministra una oferta ventajosa; de lo contrario, los demás países competidores tendrán una gran ventaja, tanto porque emplean la producción mecanizada, mientras que nosotros tenemos que desarrollar un esfuerzo enorme humano, un esfuerzo de sangre, para competir en el mercado internacional, cuanto porque es indispensable que nos suministremos nuestros propios sistemas de trabajo. He aquí por qué en verdad, necesitamos adoptar un plan de producción del arroz bajo el sistema de maestro cultivo; pero esto no será posible hacerlo en el año mil novecientos cuarenta y nueve; en los actuales instantes no podemos mecanizar esa producción en la extensísima y noble tierra del Guayas; tendremos que disponer de tiempo, de ocho a diez meses para ello. Mientras tanto, debemos dar al agricultor la sensación de que está protegido por el Estado y que estamos haciendo lo posible para que sus esfuerzos no sean desvirtuados. Entonces, quiero simplemente encarecer a Su Señoría, que encargue a las Comisiones de Agricultura de ambas Gobernaciones, que por ventaja están tan bien integradas, para que, de común acuerdo con el señor Ministro de Economía, vean la forma de resolver este problema, sobre todo con relación a la del Banco de Fomento, Provincial del Guayas. Porque una sola cosecha inmediata y es menor que cuanto antes se resuelva el problema. Ante todo y sobre todo, debemos dar la

sensación al punto de que nos preocuparamos de sus vitales problemas, y en el caso concreto, que importa alrededor de diez y ocho a veinti-
millones de dólares; y esto no podemos mirarlo con indiferencia.
Desearia que se dé preferencia absoluta a este problema, buscando
los medios más adecuados para poder conseguir conveniencia en
el mercado internacional y para terminar fiado que se ensargue
a la comisión de Economía y Agricultura de ambas Cáma-
ras para que de acuerdo con el Señor Ministro de Economía se
busque la mejor forma de una inmediata exportación de arroz.
La Presidencia: felicita al Pd. Córdova por su preocupación en este
problema de interés Nacional y dispone que las comisiones de
ambas Cámaras comiencen de inmediato su trabajo respectivo al
julio del H. Senador Córdova.

Asunto: Mensaje del Senado Italiano:

Dr. Presidente: Tengo a bien transcribir a Usted la siguiente nota que he recibido de la legación de Italia. Dice así:
Número, mil trescientos ochenta y uno. — Unito, diecinueve de Agosto
de mil novecientos cuarenta y nueve. — Señor Ministro:
En sesión del veinte y dos de julio último, del Senado de la
República, el H. Presidente señor Bonomi dirigió un mes-
aje de simpatía a las Repúblicas de la América Latina con o-
casion del viaje que emprenden a ellas los H. H. señores Aldi-
so y Brusasca. — En consecuencia, tengo a honra remitir
oficialmente a Vuestra Excelencia una copia del aludido Men-
saje, con el ruego de que se sirva transmitirlo al H. Congreso
Nacional del Ecuador. — Oprovecho esta oportunidad pa-
ra renovar a Vuestra Excelencia las seguidades de mi más
alta consideración. Ettore Perrone Di San Martino, Envia-
do Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia.
Con la presente, con el ruego de que Usted se digne hacer-
lo conocer del H. Congreso, remito la el Mensaje a que se
alude en la nota arriba inserta. — Soy de Usted atento y se-
guro servidor. Por el Ministro, el Subsecretario: Cobat L.

Mensaje del Presidente del Senado Italiano,
D. Doctor Bonomi, a las Repúblicas Latinoamericanas.
Honorables Coligas: Quisito Coliga Salvatore Aldi-
sio, Vicepresidente de esta Asamblea y el Subsecretario de
Relaciones Exteriores, D. señor Brusasco, se preparan a sa-
lir en el día de mañana para la América del Sur, en misi-
ón Política. Estoy seguro de interpretar el sentimiento del
Senado entero, enviando a los dos, nuestro saludo y los votos
más fervientes por el buen éxito de su noble tarea.

América Latina a donde ellos van, para reforzar los lazos
de nuestra antigua Fraternidad, nos ha dado siempre firmes
y seguros signos de su amistad y de su solidaridad. En sus años
hace, cuando en París se estipuló el tratado de paz cuyas du-
ras cláusulas fueron la expresión de un error sufrido por el
pueblo Italiano, del cual sin embargo no es responsable, los
pueblos de la América Latina se dieron cuenta de la injusti-
cia que se hacía a la llamada "Italia Venida", "objeto pa-
ro de castigo, y ofrecieron elevar sus voces en las reuniones inter-
nacionales de la cual Italia estaba ausente. Yo mismo, que fui
en dicho Congreso de París en representación de la Italia, fui
confirmado con cuánto interés toda la América del Sur es-
tubo cerca de nosotros para sostenernos e incluirnos para conve-
larnos en las horas de mayor amargura. Esta actitud frater-
na de América Latina ha continuado a través de las vicisii-
tudes de la vida internacional.

Por todos estos motivos, crezgo firmemente que la misión Aldi-
sio Brusasco encontrará en ultramar no sólo una calurosa
acogida sino también el mismo apoyo y la misma comprensión
que Italia recibió en el pasado, uniendo en el mismo senti-
miento de gratitud a la América del Sur y la del Norte, am-
bas en noble emulación para reconocer los derechos y necesidades
de Italia y satisfacerlos dentro de los límites posibles.
Quiero recordar, conocedor de los derechos y necesidades de la Nación,

envia por medio de Salvatore Aldisio y de toda la misión italiana
un cordial mensaje de fraternidad a las repúblicas Americanas,
unidas a nosotros por los lazos de la sangre, por la se-
mejanza del pensamiento y la cultura; y también en el nombre
de aquel gran italiano descolonizador de tierras, de aquellas que fue-
ron el refugio de nuestros desterrados en la época fortentosa del
"Resurgimiento Nacional." El Envado de Roma, heredero de un nom-
bre augustó e inolvidable, envia a todo el continente Americano
el sentimiento unánime y profundo de todos los Italianos. —
La Presidencia manifiesta que tiene conocimiento que uno de los
numeros del programa formulado por el Ministerio de Hacienda
Exterior es el que surcaba en Congreso Pleno a los enviados
del Envado de Italia. —

El Encargado de Negocios de la República Argentina Dra.
de García y Antillán, saludan con su más alta y distinguida
consideración al H. Dr. Don Augusto Alvarado Olae, Presiden-
te de la H. Cámara de Diputados de la Nación y Señora de
Alvarado Olae, y tienen el honor de invitarles a la Oficina que
ofrecerá el día diez y siete del corriente, a las once horas en la
Catedral Metropolitana de Quito, en memoria del insigne Li-
bertador General Simón Bolívar de Am. Martín, al cumplirse el no-
merosísimo noveno aniversario de su muerte. — Igualmente que-
darian sumamente agradecidos si el H. señor Presidente pudie-
ra hacer extensiva esta invitación a los señores Envadores y res-
pectivas esposas. Aprovechan la oportunidad para transmitir
nuevos sentimientos de su más alta y distinguida consi-
deración. — Unito quince de agosto de mil novecientos cua-
renta y nueve. —

Oficio número setenta y ocho. Quito, a diez y seis de
Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. —

Señor Presidente del H. Congreso Nacional. — En su despacho
Me es grato remitir a Usted, en Encuentro y diez fijas, el in-
forme que el H. Congreso de Estado pone a consideración del

H. Congreso Nacional, cumpliendo en esta forma, con lo que dispone el numeral diez del artículo ciento cuarenta y seis en la Carta Fundamental y artículo ciento ocho de la Ley de Régimen Político Administrativo de la República. — Pregúntele, si sirva ordenar su mando aviso de recepción. —

Dios, Patria y Libertad. — Dr. José M. Egas M. — Secretario del H. Consejo de Estado. — Pasa a la respectiva Comisión. —

La Presidencia pregunta si está ya integrada el cuadro de Comisión de Presupuesto.

La Secretaría informa que faltan los Representantes de las Provincias de Chimbocazo, Napo Pastaza y Archidióce-
lago de Colón. —

La Secretaría da lectura al oficio dirigido al Dr. Contralor General de la Nación, transcribiéndole la moción aprobada por el H. Congreso Nacional por la que se ordena el pago de las dietas devengadas por los H. H. Legisla-
dores. — Oficio número ciento cincuenta y siete. —

Dr. Contralor General de la Nación. — Presente. —

Señor Contralor: El H. Congreso Nacional, en su sesión plena de ayer, aprobó la siguiente resolución: —

"Que se ordene al señor Contralor de la República el pago de las dietas a los Legisladores por los meses de Mayo a Agosto, pago que no se ha efectuado debido a una falsa interpretación del Artículo doscientos treinta y cinco de la Ley de Hacienda, la cual es lógica consecuencia del Artículo ciento trece de la misma Ley." Particular que cumpleme llvar a su conocimiento, para los fines legales. — Muy atentamente, Dios Patria y Libertad. —

Doctor Rafael Galaza Arizaga, Secretario del H. Congre-
so Nacional. —

Contesta el Dr. Contralor: Oficio número diez mil
seiscientos ochenta y seis — Unos a diez y seis de Agosto de

mil novecientos cuarenta y nueve.

Dr. Presidente del Congreso Nacional - Presente.

Acabo de recibir el oficio numero ciento cincuenta y siete, de esta fecha, mediante el qual se me hace saber que el Congreso Nacional ha resuelto "Que se ordene al señor Contralor de la República el pago de las dietas a los Legisladores, por los meses de Junio a Agosto." — Del respecto, expongo: al ofomirme a pagar a los legisladores la remuneración en forma de sueldo, cumplí con el deber de hacer respetar el Artículo doscientos treinta y cinco de la Ley Orgánica de Hacienda Codificada, que dice: "El Contralor General no aprobará el pago de ningún sueldo a otra remuneración en forma de sueldo, a ninguna persona cuyo nombramiento no haya sido previamente anotado en un registro". — Posteriormente me notificó en mi oficina el dicho pago, mediante oficio dirigido al Secretario del Congreso Nacional, en el cual manifestaba que no expedía avudos de transferencia por el indicado concepto, mientras no se reformase la Ley. — Hoy que, sin reformarla, ni interpretarla, es decir, sin que se haya modificada en lo más mínimo la situación legal, se me ordena el pago de la mencionada remuneración, expreso categoricamente que, por lo mismo que mi deber es defender las normas legales, me niego a satisfacer el deseo del Congreso Nacional, porque respetuoso siempre de la Constitución y de las Leyes, en defensa de las cuales he luchado tenazmente, sin temor a las consecuencias personales, jamás pude atacar una orden a todas luces ilegal. — Si esta mi negativa, inspirada en el aspecto que me merece la Ley, fuude atraves como consecuencia la tan ansiada Destitución, que proceda el Congreso Nacional como a bien, tuviere, que esa destitución, lícito, sea la frágima más humillante de mi vida, y tornase a la vida privada con la frente siempre alta y con la conciencia del deber cumplido. — El pueblo ecuatoriano ha aprobado ya mi labor honrada en defensa de los fondos públicos, en ejecución de

malversadores y desfalcadores, y esome basta. Y ese mismo fue-
blos sabrá que se me ha distinguido por haberme negado a violar la Ley, pagando la remuneración a los legisladores,
sin la previa anotación del nombramiento respectivo. —
Por otra parte, de producirse la destitución, el Gobierno no
tendrá quien, por cumplir a cabalidad sus deberes ponga
obstáculos y dificultades. — Dios, Patria y Libertad. —

Ruferto Alarcón Falconi. — Contralor General de la Nación.
La Presidencia pone en consideración el indicado oficio. —
El H. Senador Boya del Alcázar: pide se dé lectura a la
moción que tiene presentada.

La Moción dice: Considerando: Que el señor Contralor de la Nación oido por escrito acerca del cumplimiento de su deber de transferir las dietas a los Legisladores, se niega.
ese deber, atentando contra la Ley con arbitrarías interpretaciones y contra la magestad del Poder Legislativo al poner
obstáculos a su funcionamiento de acuerdo con el artículo,
doscientos veinte y cuatro de la Ley de Hacienda,

Resuelve: Declarar la vacancia del cargo de Contralor
General de la Nación. — En discusión la moción:

El H. Chacón Moscoso: pide que se lea el artículo doscientos
veinte y cuatro, de la Ley de Hacienda: que dice: La Contraloría estará a cargo de un funcionario denominado Contralor General, cuyo nombramiento se hará por el Congreso Pleno.
Durará cuatro años en el ejercicio de su cargo y podrá ser
relegido. — Sueldo será el que se determine en el Presupuesto
de la Nación. — El Contralor General será responsable ante el
Congreso, o el Consejo de Estado en recaudo de aquél, así por sus
actos oficiales como por los de sus dependientes. El Contralor
general no podrá ser removido o suspendido de su empleo
sin judicialmente, por causa final conocida por la Corte Suprema, o por el Congreso, si el Contralor fuere negligente,
culpable o dislícil en el cumplimiento de sus deberes, o se inve-

pasitare permanentemente para desempeñarlos; o, durante el re-
asó Congreso, por el Consejo de Estado, por las razones expuestas,
fundadas en cargos específicos formulados por el Presidente de
la República. La resolución del Congreso se tomara en Pleno.

Tanto el Congreso como el Consejo de Estado, notificaron al
Contralor y le dieron audiencia, verbal o escrita antes de dictar
la resolución respectiva. El que fuere removido, no podrá ser nom-
brado nuevamente. En el protocolo oficial, el rango del Contralor
será el de Ministro de Estado.

El H. Senador Chacón Moscoso: dice: Señor Presidente:
Yo voy a intervenir en este asunto, ante todo, llevar el proble-
ma dentro de un plano de altura y elevación que correspon-
de al H. Congreso Nacional. El punto que se discute, es punto
delicado. Ha habido sus escisiones, ha habido sus choques, pode-
mos decir, — entre el señor Contralor de la República y el Con-
greso Nacional. El asunto en el cual se ha basado esta situa-
ción, es perfectamente conocido. Creo que el H. Congreso Nacio-
nal, en el momento actual, desvirtuando cualquier actitud
que pudiera扇erle por debajo de la elevación del nivel que
le corresponde, debe adoptar una actitud equanime, por lo
mismo que el asunto es de suyo delicado y debería comenzar por
tomar muy en cuenta la dignidad que significa el ejercicio
del cargo de Contralor de la República. El Contralor de la Re-
 pública, es un funcionario constitucionalmente nombrado
por el mismo Congreso Nacional y tiene sus funciones espe-
cíficas y especiales en la vida del país: La Contraloría ha si-
do creada para vigilar la correcta inversión de los fondos
públicos. En consecuencia, La Contraloría es y debe ser una
garantía del cuidado de esos fondos públicos. El Contralor
es nombrado por el Congreso Nacional; pero el Contralor en el
ejercicio de sus funciones, debe mantener necesariamente cierta
independencia de acción. Un Contralor de la República que
estuviere exclusivamente llamado a seguir cualquier indica-

cion o insinuación del Congreso Nacional, no se diga si esa indicación o insinuación del Congreso Nacional no se produce en forma legal, no sería un verdadero Contralor, ni cumpliría con el mandato que la misma Constitución le impone. El Contralor no puede ser, por la naturaleza de la misma Constitución, un elemento fácilmente manejable por el Poder Ejecutivo o por el Poder Legislativo. La institución de la Contraloría ha tenido por fin garantizar, el manejo de los fondos públicos, fuera de las ingobernaciones o influencias de otras autoridades. Es perfectamente conocida y establecida la función y la naturaleza de la Constitución. Creo, señor Presidente que promviéndomos en este filo de consideración, podremos tratar el problema en su verdadero alcance. Siendo como es una alta dignidad el ejercicio de la Contraloría, es preciso que examinemos los antecedentes y las circunstancias que hayan mediado en el asunto. Yo no debemos entender otra cosa, sino que el Contralor cumple criterio estrictamente jurídico, lo que ha querido y deseado es cumplir debidamente con su deber, cumplir con la Ley y hacer honor a la institución a la cual ha sido llevado. Voy a concretarme, Dr. Presidente, a la moción en debate: Ha sido presentada una moción en la qual se dice que por no haber acogido el señor Contralor de la Hacienda la orden impartida por el H. Congreso Nacional, se declare vacante el cargo de la Contraloría. — Esta moción tiene forzadamente que discutirse en dos filos: En primer lugar, tiene o no razón el señor Contralor para no acoger esta resolución dictada por el Congreso Nacional en la forma que lo hace? En el fondo ha habido una discusión de orden legal. Hay un grupo de Legisladores, cuyo criterio es respetable, que opina que el Contralor no puede interpretar como ha interpretado la Ley de Hacienda y oponerse al pago de las dietas de los Legisladores, considerando la remuneración como remuneración en forma de sueldo.

do municipal, de acuerdo con el Presupuesto del Estado. Y hay otro grupo de Legisladores - cuyo criterio también es susetable - que creen que hay, por lo menos, ocuidad en la Ley: mientras que el señor Contralor ha dicho no sólo que no hay ocuidad en la Ley, sino que estiman que la Ley es clara y terminante; de manera que hay tres posiciones jurídicas en el fondo de la cuestión. Hay Legisladores que creen que la Ley de Hacienda en esa parte, es luz meridiana y estiman que no hay que discutir. Se dice que el artículo doscientos treinta y cinco de la Ley Orgánica de Hacienda es consecuencia natural de lo dispuesto en el artículo doscientos diecisiete: este criterio lo sostienen quienes ven con luz meridiana esta disposición. Pero quienes creen que hay ocuidad en la Ley, dicen que el artículo doscientos treinta y cinco es general para toda persona que perciben una remuneración como sueldo y que, por tanto, debe inscribir su nombramiento en la Contraloría, de tal manera que la disposición se refiere no sólo a aquellos empleados que siguen el artículo doscientos diecisiete, deben inscribir sus nombramientos, sino a cualquier persona que deba percibir remuneración o sueldo. Esto es el plomo jurídico de la cuestión. El H. Congreso Nacional, habiendo resuelto este punto, previamente por desgracia, la resolución de ayer no es una resolución jurídica, porque no es una interpretación de la Ley Orgánica de Hacienda, ni es la forma de la Ley de Presupuesto; es una orden, según la cual da por hecho que la Ley de Hacienda es clara y que debe cumplirse como lo ha indicado. Pero previamente, este es el punto de discusión y esto no hemos discutido. Decía que para considerar el caso particular del señor Contralor y la moción presentada, hay dos aspectos: el uno legal, que acabo de anotar; y el otro, de procedimiento. Será posible que el H. Congreso Nacional, haciendo caso omiso de la disposición consignada en el artículo doscientos veinte y cuatro de la Ley de Hacienda, en virtud de una simple moción, decla-

revacante el cargo de Contralor de la República; de darse
remover al Contralor de su cargo; Para poder argumentar de-
bidamente sobre este aspecto, pedia que la Secretaría diera el
artículo doscientos veinte y cuatro de la Ley de Hacienda.
Cosa que abundar en razonamientos, a fin de manifestar cuál
debe ser el procedimiento, para destituir al Contralor, que no
otra cosa se pretende con la moción en debate, sería decir que
que para ello, claramente establece que el Congreso Nacional de-
be sujetarse a la tramitación establecida en las Leyes. No es ne-
sario hacer uso de la palabra posteriormente, oyendo las opi-
niones contrarias. Pero quiso una vez más, llamar la atención
del H. Congreso Nacional sobre este particular: estamos
obligados a dignificar el cargo de Contralor y comprendiendo
que el hombre que ha estado desempeñando esa función, no
ha tenido otra mira que cumplir con su deber, en defensa de
los fondos públicos, haciendo honor el cargo de guardador de
esos fondos, estimo que no es digno de un trámite sumiso
por parte del Congreso Nacional. -

La Presidencia declara cerrada la discusión y dispone se
tome la respectiva votación: - El H. Chacón Moscoso pidió vo-
tación nominal. - El H. Diputado Escobar pidió un momen-
to de receso. - La Presidencia pregunta si hay apoyo al pedi-
do de votación nominal. - La Secretaría le informa que si
lo hay. - Se lee la moción que va a votarse:

Que el señor Contralor de la Nación, oido por escrito acu-
ca del cumplimiento de su deber de transferir las dietas a los
legisladores se niega a ese deber, atentando contra la Ley.
Poder Legislativo al poner obstáculos a su funcionamiento
de acuerdo, con el artículo doscientos veinte y cuatro de la Ley
de Hacienda, Resuelve; Declarar la vacancia del cargo
de Contralor General de la Nación.
Votan cuarenta y tres H. H. Senadores y cincuenta y ocho Hs.

H. Diputados.

Votan a favor de la Moción los siguientes H.o.-
nables Senadores:

Anda Maldonado; Andrade Cevallos; Arrube Villor
mil; Boya del Alcázar; Olívar Cisneros; Chávez Grongas;
Durango Augusto; Espinel Mendoza Armando; Gilbert
Obel; González Luis; Graña Cevallos Manuel; Guzman Car-
los; Heredia Crespo Miguel; Jauri Víctor; Jaramillo Alva-
rado; Loor Monroy; Maldonado Cornejo; Marchán Octaviano;
Mata Martínez; Palacio García; Paredes Julio E.; Plaza
Monzón; Ruiz Calisto; Saad Pedro; Serrano Colón; Serrano
Obdulio; Velarque Cevallos; Trujillo Francisco; Cevallos
Menéndez.

Diputados. — Ondrade Marín; Cevallos
Hidrobo; Córdova Díaz; Chiriboga Braguero; Escobar Gue-
rra; Freile Yáñez; Gallardo Julio; Guirao Segundo; Gai-
bor Carlos; Kigman Yisolás; Landázuri Carrera; Lara Ce-
vallos; Martínez Muñoz; Muñoz Elizán; Mercado Ortíz;
Montalvo Julio; Montalvo Milton; Ordóñez Pino; Ochoa
Octavio; Puga Dillon; Trono Dávila; Salgado Vásquez; San-
tos Chávez; Samperio Vigo; Villagómez Sepúlveda; Wagner Jor-
ge. Total por la moción: Veinte y nueve Honorables Sena-
dores; y veinte y seis Honorables Diputados.

Votan en contra de la moción los siguientes H.o.-
nables Senadores. — Castillo Carlos; Cór-
dova Andrés; Corral Jairoguí; Chacón Moscoso; Dávila
Mesa; De la Torre; Gavilanes Alberto; Mino Crámeras;
Miranda Marango; Palacios Darío; Pérez Edmundo; Da-
lem Julio E.; Tarca Domínguez José; Villacis Manuel;

Diputados: Alvarado Olea; Álvarez Jorge; Bustamante E.; Dávalos Valderrama; Domínguez Miguel; Egurrola-
Ramón; Espinosa Valderrama; Freire Lassoano; Gómez Andra-
de; González León B.; Landázuri Burgos; Longa Ignacio;
Mantilla Ortega Jorge; Montalvo Montoro P.; Martínez Bo-

rrero; M. alvarez Bustos; Merlo Luis; Monzalve Pozo; Ortiz Bilbao; Ormaza Eguz; Paz Maldonado; Palacios Carlos; Plaza Lledosma; Piojito Luis; Suarez Vinentilla R. Lubia Bay. rom; Evaro Varas; Torres Rodrigo; Ulloa Ramón; Ullan ni Lacoto; Vela Suarez; Witt Maximiliano.

Total: contra la moción: Catorce H. Senadores, y treinta y dos H. H. Diputados.

Total General: Por la moción: treinta y cinco votos; Contra la moción: cuarenta y seis votos.

Razonar sus votos los siguientes H. H. Legisladores:

El H. Andrade Cevallos: Señor Presidente: De acuerdo con la disposición del artículo citado, estoy por la moción.

El H. Senador Corral: Señor Presidente: Voy a razonar mi voto; En contra de la moción: En primer lugar porque, lo encuentro improcedente, no creo que el Congreso Nacional deba someterse por sobre la Ley, que establece que hay de haber audiencia previa para oír al funcionario a quien se quiera destituir; no puede prescindirse de esta formalidad, ya que la omisión de ésta formalidad puede ocasionar inclusive nulidad en el procedimiento y en la resolución del Congreso y, en consecuencia, no tendría valor. Además, hay que mirar la cuestión de fondo: En tiendo que un funcionario que, en su criterio, está defendiendo la Ley, está cumpliendo con su deber. Más fácil habría sido, como dice ayer, estructurar la reforma en cuatro días que poner en dificultades a un funcionario que defiende su criterio legal. Por estos motivos estoy en contra de la moción.

El H. Senador Gavilanes: Señor Presidente: Estoy en contra de la moción; no son consideración de orden político, sino de amistad y circunstancias especiales que me hacen ver lo improcedente de la moción.

El H. Senador Miño Gaberas: Señor Presidente: Voy.

a razonar mi voto: En primer lugar, creo que corresponde al Poder Legislativo dar normas de cumplimiento de la Ley. Si la Ley ha establecido normas precisas para el caso de remoción del Contralor de la República, debería el Poder Legislativo acatar esas normas y sujetarse al procedimiento establecido tanto en el artículo doscientos veinticuatro de la Ley Orgánica de Hacienda, como en el artículo ciento cincuenta y dos de la Constitución. Como creo que el procedimiento como está tramitándose este problema, es inconstitucional, doy mi voto en contra de la moción.

El H. Senador Pérez Echarrique: Sr. Presidente: Por la tranquilidad del país, que tanta falta hace, hubiera dado mi voto por la moción, si se lo hubiera presentado en forma constitucional. Honradamente creo que ese no es el camino constitucional y, en consecuencia, doy mi voto en contra.

El H. Alvarez Jorge: Sr. Presidente: Considero que es un absurdo terriblemente legal al presentar una moción contra todo principio de Ley y contra todo principio de ética. El señor Contralor General indiscutiblemente ha dado muestras de ser un funcionario honrado y celoso cumplidor de sus deberes y celoso guardián de los principios legales. El Congreso de la República, en este caso debe ser aún más celoso, del cumplimiento de las Leyes. Pregunto yo, si el Primer Poder del Estado, si el que Legislava, si el que está llamado a dar cumplimiento e interpretación legal a los principios establecidos de orden general, es el primero en violar las Leyes, entonces que pueden hacer los demás ecuatorianos? Sr. Presidente, si los que estamos en el Congreso de, sin razón, de mera, de cordura suficiente, de respeto a las Leyes, es un capricho, por una facción política o por interés personal, vamos a violar las leyes? Mi voto es en contra de la moción.

El H. Gonzalo Dávalos V. Señor Presidente: De la comu-

nición enviada por el señor Contralor General se desprende un fondo convencimiento legal, pues en la comunicación a que me he referido se explica que aceptará cualquier posición legal que adoptase el Congreso, indica claramente que el camino a seguir debe ser la interpretación de la reforma. El Congreso por su misma magestad debe especialmente procurar el que los hombres encargados de la formulación de las Leyes, tengan este escrupulo estival de mantenerlo. Yo estoy señor Presidente, en contra de la moción, en primer lugar, por lo que he esperado, luego dispuso porque la moción es ilegal, ya que se prescinde de lo establecido en el artículo doscientos veinte y cuatro de la Ley correspondiente.

El H. Espinoza Valdivieso: Sr. Presidente: Creo que por un principio elemental de dignidad y por creer que católicos milenarios no somos suficientes para hacer tabla rasa de las Leyes, estoy en contra de la moción.

El H. Gonzalez: Sr. Presidente: como representante del pueblo, y en defensa de los intereses del pueblo que tan bien, tan digna y tan energicamente ha acudido defender el señor Contralor General, estoy en contra de la moción.

El H. Landázuri Burgos: Sr. Presidente: La magestad del H. Congreso Nacional que como Legisladores estamos obligados a defender, procura que las actuaciones del H. Congreso Nacional estén estrictamente cuidadas a las disposiciones legales sobre la materia. Si el acuerdo que está votándose viola terminantes disposiciones de la Ley de Hacienda en su artículo doscientos veinte y cuatro inciso segundo, jamás un legislador que se estime y que estime la representación que lleva, podría votar a favor de la moción. Por lo mismo estoy en contra de la moción.

El H. W. Cantilla Ortega: Sr. Presidente: Así como nunca he estado con la interpretación que da la Ley de Hacienda ha hecho el señor Contralor, tampoco puedo estar por

el procedimiento empleado en el Congreso. Me parece que está tramitándose un proyecto de interpretación de la Ley del Hacienda en el numeral respectivo, en la Cámara de Diputados. Debíamos haber procedido a dictar esa interpretación primariamente y, entonces, ya habría estado por cualquiera otra moción, pero en esa forma como se ha presentado, estoy en contra.

El H. Montalvo Montero: Sr. Presidente: como hombre del Partido Socialista Ecuatoriano, y como miembro del Parlamento, que en síntesis viene a ser el pensamiento del pueblo, os dirijo H. H. Coligas que, en los actuales momentos prescindáis de todo acto personalista, que ilumine vuestra conciencia de justicia. Que la conciencia sea el mejor broquel en la defensa de la justicia al amparo de la Ley y únicamente la Ley, señor Presidente. Tengo en primer término que hacer un razonamiento para votar: no queremos rayar en privaricato al dar mi voto; porque si el privaticato significa quebrantamiento de la Ley, violación de la Ley. Y si nosotros la hemos expandido, como norma de conducta colectiva, para obtener que en el Ecuador, algún día desaparezca el despotismo y la matanza, es decir, los valores del espíritu, cumplamos con esa Ley las normas severas de la anterioridad, que es lo que ha caracterizado a los pueblos ilustres.

Alguna ocasión, señor Presidente, debe proclamarse la defensa institucional republicana y democrática y el estricto cumplimiento de las normas Constitucionales. Vivimos en un país de organización democrática y republicana; por lo mismo cuando la Constitución o las Leyes imponen obligaciones a los funcionarios públicos, no es lícito violar su cumplimiento, señor Presidente; pues ya se trate de un Gobierno de facto, ya se trate de un Gobierno organizado de acuerdo con los requisitos Constitucionales y legales, ambos deben respetar, señor Presidente, en los principios morales que caracterizan la estructura republicana y democrática: en la limitación de Poderes y en la responsabilidad efectiva por

parte de esos funcionarios. Solo así puede existir un Ecuador como República; pero, por fatalidad, hemos venido durante un año, de genocidio en genocidio, traficando con esa gran industria de los cuartelazos y dictaduras, con esa gran industria que ha desfigurado al país y a sus instituciones.

No es posible, entonces que hoy estimulemos nuevas dictaduras, pues estamos dando ejemplo de una nueva dictadura.

Señor Presidente: no se trata sino de dos artículos, dos artículos los que han creado este sismo: el ciento trece de la Ley Orgánica de Hacienda y su correlativo el doscientos treinta y cinco. Si interpretar una Ley no es otra cosa que averiguar su contenido gramatical, llamemos a cualquier escolar para que lea en castellano esos dos artículos y entonces se dará la razón al Sr. Contralor General de la República. Soy hombre del Partido Socialista, porque represento al pueblo; a ese Partido Socialista que ha venido levantando una bandera de justicia social que algún día cobijará al pueblo libertándole del despotismo. Que nosotros no somos funcionarios públicos, como algún Legislador ha pretendido sostener, es falso, pues somos funcionarios del Primer Poder del Estado y el artículo doscientos trece de la Ley Orgánica de Hacienda impone la obligación de inscribir los nombramientos a todo funcionario del Estado y los Legisladores debíamos ser los primeros que debíamos dar ejemplo. No es una novedad, señor Presidente, esta disposición. Esta disposición no es sino una transcripción del artículo noventa y tres de la antigua de la vieja Ley Orgánica de Hacienda dictada en mil novecientos veinte y ocho bajo la inspiración de la Misión Renniana. En ese artículo idénticas disposiciones existían, señor Presidente, respecto a la inscripción..... hasta para saber cuantos son los que integran la fauna burocrática.

Señor Presidente: quiero deslindar mi responsabilidad como hombre como miembro del Parlamento. Yo refiero a este problema

porque desde mucho tiempo ha, se ha establecido una irresponsabilidad administrativa, fués no hay sino dictaduras de amanuenses y cuando viene un funcionario responsable que trata de imponer lo que las Leyes dicen, se le echa contra. Hay Ministros del Estado que nos saben lo que firman y ni donde firman (La Presidencia llama la atención al H. Diputado). Sr. Presidente considerando también el punto de vista de haber yo suscrito en un proyecto de Decreto, interpretativo a los artículos ciento treinta y tres y doscientos treinta y cinco, de estas Ley Orgánica de Hacienda, no fuiendo hacer otra cosa que votar en contra de la distitución tanto más cuanto que está comprendiendo una infamia y un abuso incajificable al imponer una sanción sin mandar a oír al presunto delincuente, conforme a la Carta fundamental y al artículo doscientos veinte y cuatro de la Ley Orgánica de Hacienda.

El H. Martínez Borrero: Sr. Presidente ante todo pienso que el señor Contralor General de la Nación, como todos los demás funcionarios que sirven al Estado, así como también los señores Legisladores, prestó la promesa de acatar la Constitución y las Leyes de la República. Esta promesa solemne que implica la más grande obligación de un funcionario, la ha cumplido a cabalidad el señor Contralor, y porque la ha cumplido no es prerible pensar en una distitución. Por el hecho de que un funcionario sea estrictamente cumplidor de la Ley, se le franga al lado, seguramente que no es un fraseo propio de la magestad del H. Congreso Nacional para llegar a esta conclusión, de juzgar en la distitución del Señor Contralor. Muy triste es decirlo, el H. Congreso Nacional ha descendido mucho. Tenemos disposiciones Constitucionales terminantes, señor Presidente. Quién es una Ley, Quién es un Decreto, quién es una resolución? El artículo sesenta y cuatro de la Constitución Política de la República nos dice con toda claridad: Si tendrá por Ley o Decreto, para los efectos legislativos, la declaración del Congreso

sobre un objeto de interés común o particular respetivamente, cuando crea, modifica, o extingue derechos, o modifique, interprete o derogue la Ley. El Congreso empleará las palabras "Acuerdo" o "Resolución" en las decisiones de mero trámite o reglamento, o para los demás actos legislativos no comprendidos en el inciso anterior. Y en este caso hemos comenzado a ver una situación legal del momento cuando se trata de saber si el señor Contralor General, al hacer una determinada interpretación del artículo doscientos treinta y cinco de la Ley Orgánica de Hacienda, ha hecho interpretación correcta, o incorrecta, y, por que subja presentado oscuro el caso, por lo menos para una gran porción de la Legislatura, ya se presentó en la H. Cámara de Diputados un proyecto de interpretación de este artículo de la Ley Orgánica de Hacienda. Si acaso ya dio lugar a presentar un proyecto de interpretación de este artículo, el caso es de que con la resolución tomada por el H. Congreso Nacional en la sesión de ayer, en las tres sesiones seguidas, en un mismo día y acto continuo que vino a dar una nota de poco asuredad en el H. Congreso Nacional al tomar esa resolución digo dio su verdadero Decreto, porque trató de interpretar la Ley, diciendo no es como la entiende el señor Contralor General sino es de otra otra manera; si dando una interpretación del artículo ya mencionado, lo que hizo el H. Congreso Nacional ayer fue, prouisamente, dictar un Decreto, pero este Decreto no subió sometido a las normas constitucionales, porque toda Ley o Decreto debe ser discutido en las dos Cámaras, separadamente y en dos sesiones en cada una de ellas. Por tanto, como esta resolución la noche de ayer no tiene la forma Constitucional requerida para la ejecución de un Decreto o Ley interpretativa, esta resolución no puede tener aplicación de ninguna clase, no puede tener valor. Tenemos un artículo que dice: "La Constitución es la suprema norma jurídica de la República"; por tanto si ha

Habido en la resolución del H. Congreso Nacional de ayer votación de los presupuestos constitucionales, y previo acuerdo, en Constitución sobre toda otra Ley o resolución, el señor Contralor General no, sin duda, que hizo bien, sino que estubo obligando a manifestar que no podía acatar una simple resolución en contraposición con una Ley, por contradicción con las normas constitucionales. Nunca podrá Señor Presidente, que el Contralor General al firmar una resolución haga el pago de las dictas en forma de sueldos a los H. H. Legisladores, quebranto una Ley; no podía decirse tal cosa, señor Presidente, porque como ya lo brindéje moltísimos H. H. Legisladores que me han procedido en el uso de las palabras el texto del artículo doscientos treinta y cinco de la Ley Orgánica de Hacienda es claro, preciso y terminante. Cada persona, sea empleado o no lo sea, toda persona que perciba una remuneración del Estado por sueldo o en forma de sueldo pagado periódicamente, por inusuales daños, está obligada a hacer inscribir su nombramiento para el efecto de que pueda ser entendido en el pago de una remuneración, y es prohibitiva esa disposición a la Contraloría, de que no podía autorizar un pago que no se ajuste a ella. Siendo prohibitiva esa disposición, habría de encargarse la responsabilidad al Contralor General, individualmente, si es que él ordenara el pago. Yo admito señor Presidente, que el artículo doscientos treinta y cinco de la Ley Orgánica de Hacienda, sea una consecuencia, como es el efecto de la causa, del artículo doscientos tres de la misma Ley. El artículo doscientos tres de la Ley, al obligar a que los funcionarios, empleados y agentes de Gobierno, de las Municipalidades o de cualquier otra entidad de derecho Público, haga inscribir su nombramiento, impone un deber a este funcionario, empleado o agente. Este deber que obliga al funcionario no significa la causa de la otra disposición impunitiva y en sentido negativo o prohibitivo a la Contraloría General. Ese artículo dice: 'El Contralor no pagará si acaoso no se ha inscrito el nombramiento, en alguna remuneración.'

cion que sea en forma de sueldos'. Por tanto si a uno nos parece tan clara la disposición, en el sentido de que la Contraloría no puede pagar estos asignaciones, y a otros les parece claro lo contrario, exigir de urgencia el caso que el H. Congreso Nacional dictó la Ley interpretativa a la cual si habría de someterse y tenía obligación de hacerlo, el señor Contralor. En Presidente, momentáneamente es la prohibición contenida en el artículo doscientos treinta y cinco de las Leyes Orgánicas de la Cámara la que impide al señor Contralor el pago de las dictas a los H. H. Legisladores en forma de sueldos, sino que es la misma Constitución de la República la que se opone a ello. En efecto, señor Presidente, la Constitución de la República ha establecido la forma de activación del H. Congreso Nacional en un período determinado de sesiones y por ese período determinado de sesiones debe ser pagada la remuneración correspondiente. La Constitución de la República prohíbe que la Legislativa, delegue sus funciones a ninguna Comisión, personas o Entidad de Derecho Público ni de Derecho Privado, y la Constitución de la República dice que los Reglamentos de trabajo, de labores del H. Congreso Nacional, de las Cámaras respectivas, han de ser expedidos por ellas. Estas funciones no pueden delegarse a ninguna Comisión, no pueden delegarse para el ordenamiento del trabajo ni para que pueda hacer el trago en forma de sueldos. Esto debió ser materia de una Ley, una Ley expedida por el Congreso para que se paguen sueldos a los H. H. Legisladores. Por todas estas consideraciones, señor Presidente, yo go he encontrado, y lo digo con toda claridad, estoy sinceramente convencido, con una convicción profunda, de que el señor Contralor no podía pagar los sueldos de los señores Legisladores y, por tanto, es procedente, es correcto, por lo demás, en todos los aspectos, la activación de la Contraloría. Igualmente saber si alguien puede señalar en qué ley que ha quebrantado el señor Contralor dentro de alguno de sus

aspectos. Si se quiere llamar exigencia, sería una exigencia frívola. Tíca sería una exigencia muchas veces, tal vez perjudicial a determinados intereses en cierto aspecto, para evitar un abuso en otra cosa parecida. Podría, así, señor Presidente, por una cosa significaría esto un quebrantamiento de la Ley por parte del señor Contralor en ninguna de sus actuaciones. En el fondo jamás podría estar por la separación o destitución de él, mucho menos podría estar, señor Presidente, cuando la moción se ha presentado en una forma absolutamente ilegal. Se quiera optar por un procedimiento que está reñido con las normas claras que establece la Ley Orgánica de Hacienda. Para cuando el Congreso Nacional trate de separar o destituir al Contralor es necesario oírlo en juicio, oírle para que haga su exposición sobre el cargo concreto que se le presente, para que haga su defensa, esto es un elemental principio de la Legislación ecuatoriana como es de todas Legislaciones. Nadie se le fue de condenar sin oír la acusación. Por tanto sería inusitado que el H. Congreso Nacional, sin más que más, por una moción declare que el Contralor está destituido. Por estos razonamientos estoy en contra de la moción.

El H. Malo Crespo: Sr. Presidente: Yo creo que el Congreso Nacional debe ser el primero en saber, respetar las Leyes y no hacer tabla rasa de aquellas disposiciones tan claras que se han acabado de leer. Por esta razón estoy en contra de la moción.

El H. Ortiz Bilbao: Sr Presidente: Ninguna voz, ningún argumento hemos escuchado en favor de la ilegal e inconsitucional moción que está votándose. Esto demuestra, señor Presidente, que no han sido fundamentos jurídicos, que no han sido razones de aquellas que el Congreso estaba obligado a considerar, lo que ha determinado su presentación. Esta moción obedece, como lo anuncie ya ayer, simplemente a la decisión de quitarse del camino al Contralor. Esto es, en definitiva,

señor Presidente, lo que se pretende sancionar con la moción que estamos votando. No se trata de sancionar otra cosa, señor Presidente, - y esto hoy que procurarlo con toda claridad, - sino el que haya habido, quizás por vez primera en los últimos años, un funcionario de tanta energía que haya resultado inflexible en el cumplimiento de la Ley. ¡Atento habrá llegado, señor Presidente, la desmoralización de este pobre pueblo, tan egoísta y abrumos bafado, que suamos capaces de sancionar a los que se empeñan con ese ingenuo por servir a la Patria cumpliendo con la Ley! Admitamos, señor Presidente, que hayan sido exagerados escagocación. Admitamos que haya habido equívoca. ción. Admitamos que, en el criterio de nuestros H. H. Legisladores, la posición del Señor Contralor no haya sido la exacta. No es el Congreso el que tiene en sus manos las armas necesarias para señalar el camino de la Ley; i Porque el Congreso no acude, pues, a esas armas nobles, a esas armas leales, y recurre a las armas más bajas! Los representantes del Pueblo, señor Presidente, sancionando a quien vela por los intereses del Pueblo! Pero señor Presidente, cometer esto así, no es lo más grave de lo que estamos en este momento intentando. Lo más grave de todo este proceso que viene a culminar en formar tan poco elegante, y tan poco digna de la tradición Re. publicana, es que con esta moción triunfante se consagra, hoy que decimos con más claridad aún, el triunfo de la Revolución. Si la Revolución que no pudo triunfar en los cuartellos, va a triunfar dentro del propio recinto Legislativo.... i Por qué, señor Presidente? Porque, como ya han dicho muchos Legisladores, es el Congreso el primer obligado a cumplir con la Ley. Si el Congreso se aparta de ese cumplimiento, si el Congreso no solamente pierde de los conceptos de fondo, sino que subvierte convirtiéndose en sarcasmo ante de los más elementales aspectos de forma, está exigiendose al Congreso en Dictador de la República. Es, por tanto, señor Presidente,

digna de felicitaciones la coalición formada aquí, en el Congreso, para fomentar la revolución, para ofrecerse a la obra del Gobierno, para infundir el desarrollo del país por los cauces de la igualdad. ¡La Revolución ha triunfado, señor Presidente! Si que triste que hayan sido consideraciones de orden perso-
nal, argumentos de bolsillo. Los que vienen a presentar la traición de esta moción! Si quisiera, señor Presidente, se invoca el pretexto de algún principio, de algún artículo constitucional o legal, para consumar esta monstruosa injusticia. Pero ¿acaso no tenía en sus manos el H. Congreso en alguno de los dos caminos: la interpretación o la reforma de la Ley para resolver el conflicto y así hacer imperar su voluntad? Es en el camino legal. Ha echado, sin embargo, por el otro camino, por el abu-
jo; ha escogido el camino que hermita cobrará más rápidamente las de-
tas acumuladas. ¡Si, señor Presidente, se van a coger esas dietas, pe-
ro esas dietas que ni siquiera pueden ser el fruto de una victo-
ria; sólo serán los treinta dineros de Judas por la traición, por la traición a la Ley y al Pueblo con la injusta condena de un hom-
bre honrado! Por todo esto, voto contra la moción.

El H. Ormaza Eguez: Sr. Presidente: Yo pertenezco al bando de los que creen que no habrá en la sombra de la sombra de un mo-
tivo para encontrar excusa la interpretación de la Ley Orgánica de Hacienda. Yo estoy, señor Presidente, entre los que creen que el señor Contralor encontró un pretexto en la sombra de invoca-
do de un informe para pasar del Cachí al Maccaya. Un gravísimo
malo, mucho más grave que el de perseguir a los desfalcado-
res, es el de dañar a las Instituciones del País. En un país
de estabilidad institucional tan débil, en un país de care-
ncia de estabilidad institucional, el señor Contralor ha llevan-
tado su plataforma sobre el discreditó del Congreso Nacio-
nal. Desde Enero hasta Agosto inclusive, ésta ha sido la labor
del señor Contralor. Esta es mi convicción sincera, lo digo sólo
ante mi propia conciencia, juro de esto, señor Presidente,

a aprobar una moción en la que nos enfrenta este problema con valentía. Tampoco puedo estar en ese banolo, y por eso esto y en contra. Eso no significa, señor Presidente, que no se hubieren dado audiencia al señor Contralor, financieramente, para acusarle de deslealtad para con las Instituciones más responsables de la República.

El H. Ordóñez Humberto: Sr. Presidente: Yo diré el cargo sino destituido, fui destituido por haber cumplido mis deberes, por haber tratado de colaborar en la moralización del país, por haber exigido el cumplimiento de la Ley a todos, sin distinción de categorías. Pero para mí esta destitución la página más bonosa de mi vida. - Así termina el Capítulo correspondiente a la función legislativa, del Informe del señor Contralor, en su página diez y siete y, simplemente, con el anhelo de colaborar con esta página más bonosa, doy mi voto por la moción.

El H. Paz Maldonado: Sr. Presidente: Esto y en contra de la moción, porque considero que está violándose las garantías fundamentales establecidas en la Carta Política del Estado y además que está violándose la Ley Orgánica de Hacienda en su artículo cuarto ochenta y siete de la Constitución de la República, al hablar de las Garantías Individuales, en el numeral segundo: dice: "El derecho de todo individuo a conservar su buena reputación y de que se le presumga inocente, mientras no se le declare culpable conforme a las leyes". El Congreso de la República está violando estas disposiciones Constitucionales. En consecuencia, esto y en contra de la moción.

El H. Plata Ledesma: Sr. Presidente: Voy a votar en contra de la moción, fui yo y a razones al mismo tiempo mi voto, como me gusta hacer con argumentos claros. Me habría satisfecho, realmente, que el Señor Contralor, concurre a al Congreso para, como legislador y como una de los viernes

mas de él, acusarlo a mi vez en la forma que debe hacerlo un
 caballero. El señor Contralor ha praticado a un fiscaliza-
 dor de Esmeraldas que se ha enarado infamemente con la
 joya de individuos que han estado muy por encima de él.
 El señor Contralor, resguardando a este fiscalizador, ha acu-
 sado de ladrones a los Concejales de Esmeraldas y me habría
 gustado que desvirtuara aquí los siguientes puntos: Cómo ha
 de ser posible que un fiscalizador, a quien lo mantiene toda-
 vía en Esmeraldas, haya llevado una acta de fiscaliza-
 ción, haciéndome constar como presente en esa acta, cuando
 yo me hallaba en el campo? Yo habría querido que el señor Con-
 tralor dijera quién cómo es posible que su fiscalizador haya lle-
 vado dicha acta, en la Contraloría, a pesar de que ella dice
 que es en la Tesorería?. Me habría gustado preguntarle al se-
 ñor Contralor, cómo es posible que el defensor a ese fiscaliza-
 dor: impunemente y que ha hecho otra acta de fiscalización
 en la bodega de subsistencias Municipales en la que ordena-
 ba, en su carácter de fiscalizador, al Guardia Almacín, que se
 llevara las utilidades mensuales del Departamento que asun-
 dia al rededor de cuarenta mil pesos y que después se comprobó el
 acta de fiscalización de especies durante los meses en la cual
 se comprobaba que había desfalcado más de veinte mil pesos
 al Municipio, con lo que dio oportunidad a que el culpable
 se fugará? Yo habría querido que el señor Contralor, se de-
 fienda, también de esas acusaciones, porque hasta el día de
 hoy, no obstante más de veinte comunicaciones telegráficas y
 oficios que yo les he dirigido, no ha contestado, ninguna.
 Además cuando hace poco días llegó a la Provincia de Esme-
 raldas, lanzó un discurso parcializado diciendo que Esme-
 raldas no tenía representación en el Congreso y que él haría
 aquí la defensa de ciertos individuos. ¿Com qui'dijo yo se per-
 miten tales actividades? El señor Contralor no ha procedido con
 imparcialidad, respecto del Alcalde y Concejales de Esmeraldas

y a pesar de todo esto, quiero darle una demostración de caballería, votando en contra de la moción.

El H. Guárez Veintimilla. R: Sr. Presidente: Los gestos de altivez y de enojo resultan insitados en un sistema que se ha asustumbrado a que funcionarios y empleados sigan servilmente las órdenes de los superiores. Esto es falacia, tal vez, el espectáculo injustificable que el Congreso está dando en estos momentos. Reconozco que el señor Contralor es un hombre, en nuestro medio, de los más capacitados, de los más honrados y de los más cumplidores de su deber. Es un hombre honesto, lo ha puesto con abnegación al servicio de la Patria. Por estas razones y porque el Congreso está, violando terminantes disposiciones de la Constitución y legales, movido en contra de la moción.

El H. Gubia: Sr. Presidente: Yo defiendo la posición del señor Contralor, fuero si creyese que se han violado los principios legales y desde el primer momento estuve conforme con el procedimiento a seguirse y era el siguiente: por el H. Montalvo Montero esto es el de interpretar el artículo de la Ley Orgánica de Hacienda. Estuve ayer en contra de la moción presentada por el H. Senador Boya del Alcázar, pero desgraciadamente a pesar de que la moción fue derruida, se hizo mainete de convocar a tres sesiones consecutivas. Hoy voté en contra, precisamente, esperando que se haga de repetir el mainete que ha de haber un triunfo primero y después de cuarto de hora otro triunfo.

El H. Ulloa: Sr. Presidente: Yo también soy de los que están convencido que el señor Contralor no tuvo razón para la interpretación que él ha dado a los artículos de la Ley de Hacienda, fuero en cambio, señor Presidente, no puedo tricionar a mi conciencia. Esta moción está, violando las disposiciones de la ley, pues el artículo cincuenta y nueve de la Ley Orgánica de Hacienda norma el

movimiento, señor Presidente, y por cuanto dicha moción
no está encuadrada dentro de esta norma, mi voto es en contra
de la moción.

El H. Ullauri: Sr. Presidente: Yo partí de las opiniones
emitidas por el H. Montalvo Montes de Pichinchas. Solo un
término despectivo que usó en su intervención, por el que el Señor
Tenoría hubo que llamarle la atención, me gustó. En con-
secuencia, mi voto es en contra.

El H. Vela Piárez: Sr. Presidente: Siempre he pretendido
ser un ciudadano respetuoso y cumplidor de la Ley, más aún
en este caso en que tengo que serlo por Legislador y por juez, en
cuanto al asunto de fondo, ya expuse ayer mi opinión e in-
diqué cuál era en mi criterio el camino a seguir; pero, ahora,
me siento alarmado, porque también en el aspecto de forma
se quiere hacer una nueva violación de la Ley. El H. Chá-
coa y Moscoso habló que por secretaria se leyera el artículo los
cuentos veinte y cuatro, y en la parte final de ese artículo, señor
Presidente, con claridad indiscutible se lee en estas frases:

Tanto el Congreso como el Consejo de Estado, notificarán al Con-
tralor y le darán audiencia, verbal o escrita antes de dictar la
resolución respectiva. El que fuere nombrado, no podrá ser nom-
brado nuevamente. En el protocolo oficial, el cargo del Con-
tralor será el de Ministro de Estado. - Yo hice una interpretación
que valga la pena, señor Presidente, y emplazo a mis que-
ridos Colegas que han votado por la moción, aqué me di-
gan cuandose ha llamado al señor Contralor para audiен-
cia verbal o en qui comunicación se le ha notificado para
que conteste verbalmente o por escrito la acusación que le ha-
ce el H. Congreso Nacional. Repito, si estuviéramos en un artí-
culo intrincado de la Ley, en algún problema de legislación
muy discutible, tendría que respetar el criterio de quienes me pue-
san como yo, pero en este momento no me refiero a imposición le-
gal, ni refiero a un aspecto de ser Legislador. Endonde la noti-

licación del Congreso para que el señor Contralor conteste la acusación? Nadie me habrá contestado que se ha hecho esta notificación. Ayer se le comunicó un Decreto del Congreso. El señor Contralor ahora contesta a esa comunicación que transcribí el Decreto. Yo como señor Presidente, que si los H. B. P. Legisladores miran, digo, solamente con un poco de tranquilidad la frase que se acaba de leer, quedan a sabiendas querer concluir esta cosa, haciendo tabla rasa de la Ley. A mí, por lo menos, me daría vergüenza como Legislador y Abogado el rubricar esta sentencia, sabiendo que se está prescindiendo de la Ley, sabiendo que están rompiendo la Ley. En contra de la moción.

El H. Witt: Sr. Presidente: Yo he estado mi estor y de acuerdo con el procedimiento del señor Contralor, frente al Congreso, fuiro creo que la moción ahora es prematura, es decir que falta un requisito previo, por eso estoy en contra de la moción.

El H. Dominguez: Sr. Presidente: Yo no he dado mi voto todavía y quiero expresar que el artículo ciento cincuenta y dos de la Constitución se refiere a los casos de remoción y subrogación del Contralor y la Ley Orgánica de Hacienda en su artículo doscientos veinte y cuatro establece el trámite, el procedimiento a seguirse. Por lo tanto la moción presentada no se ajusta al trámite dictado por el artículo doscientos veinte y cuatro de la Ley Orgánica de Hacienda, por lo que doy mi voto en contra.

Razona también su voto el excelentísimo Presidente del Congreso: - H. Alvarado Plear: Señores Legisladores: Ya dije anteriormente, cuando se iniciaron las sesiones de este Congreso, que no tenía merecimientos para haber llegado a este cargo, y sólo ofrecí el concurso de mi ciudadanía y muy buena voluntad. Hasta ahora, H. B. P. Legisladores, yo siempre he conservado la linea recta y serena en mi conducta. Cuando comenzó el debate acerca de este intin-

cardo asunto que tanto nos ocupa, estase de acuerdo en que no habia
necesidad de hacer interpretación alguna a la ley, por cuanto la
disposición de la Ley Pichincha, Fazenda es terminante, en
el sentido de que los H. H. Legisladores no eramos en sí mismos af-
mos estabamos sujetos a la Contraloría. Ese sigue siendo mi con-
cepto, pero en obediencia a mi conciencia y guardando es-
ta línea de veredad que me ha guiado, siendo en que la mis-
ma no tiene un requisito previo, es decir que la moción de
bia presentarse después de haber sido el señor Contralor de
acuerdo con la disposición terminante de la Ley Pichincha
de Fazenda, que ha hecho referencia el H. Villa Suárez
y solo por esto que mi voto es en contra.

Por el resultado transcurto la Secretaría anuncia que no se han
obtenido las dos terceras partes.

El H. Diputado Cevallos Hydroso pidió que se adopte el
procedimiento empleado el dia de ayer para que se efectuen
sesiones consecutivas hasta decidir el punto debatido.

El H. Gobernador Espinel Iborraldo: Sr. Presidente:
Voy a permitirme invocar la elevada condición del Primer
Poder de la República, para que este gravísimo incidente,
dentro del orden institucional de la República, se resuelva
con la última, con la dignidad, orgullo y corrección
de la elevada jerarquía del Estado. Si se si el teniente
ha resuelto que ésta misma noche o mañana, quede resuelto
el asunto, ésto no me interesa mayormente, ni en la ar-
gucia de la resolución. Pero visto, cualquiera que sea el pro-
cedimiento a seguirse, poner la villa a salvo en estable-
ción de la noche, a fin de que no quede flotando ante la
opinión del país, palabras vertidas, por desgracia, por un
Legislador tan distinguido e inteligente, como el H. Dipu-
tado por Pichincha, señor Ortiz Bilbao. Se acostumbra-
do a guardar a este Coliga las más cumplidas considera-
ciones y finas deferencias; ha aplaudido aquí muchas veces

su patriotismo y su energía; pero no puedo permitir que floten en el ambiente fralabas que si son sentidas por él, pueden ser obra de su temperamento, un tanto volcánico; no puedo permitir que quede flotando aquello de que son mezquinos y miserios intereses de bolsillo los que han provocado esta situación. Yo, señor Presidente, no se trata de esos mezquinos intereses personales. Si fueran tan vaguitos, tan minusculos esos estímulos, otro habría sido el camino a seguirse. El P. Congreso tiene que vestirse de austerdad, de severidad, pero también de energía para defender el decoro del primer Poder del Estado.

No son las pasiones, ni los enemigos los que mueven a los legisladores contra el Contralor de la República, a quien formalmente le guardo leal amistad y profunda simpatía. De ser el móvil esa fracción ligera, esos intereses pequeños, esas medidas judías, que acaba de decir el P. Ortiz Bilbao, habría sido fácil entrar en la interpretación de la Ley para que los dineros vengaran fácilmente a los bolsillos. Al haberse tocado esta noche el problema, no hemos tenido otro afán que sostener los principios jurídicos, institucionales, y sostener el decoro de la República y la dignidad del parlamento y de los demás Poderes del Estado. De manera que ni la infame moneda de Judas, ni el misero interés del bolsillo, ni fruguar el movimiento revolucionario, no ha podido guiar en este asunto. Que revolución puede nacer, señor Presidente, de este Parlamento? Por el contrario, tenemos que sostener el orden jurídico, tenemos que sostener el impulso de la Constitución, porque es esa la única norma de la vida en los pueblos civilizados. Hombres de todos los Partidos, que nos cobijamos bajo la angustia, sombra de las diversas ideologías, estamos proclamando la neutralidad del impulso de la Ley, de la cordura y del civismo, la tendencia, incluso, a dejar temporalmente las beligerancias políticas y la frugura de las ideologías en marcha; porque? porque la Patria reclama esta unanimidad, este afianza-

miento de la paz, de este remanso de cordura, de este anhelo de que impere la fraternidad y la armonía entre todos los ecuatorianos. Estamos en un momento de dolor, porque el resorte de la pena y de la congoja en el denominado común de la conciencia ecuatoriana. En estos instantes entonces, no es posible que queden flotando en el ambiente esos conceptos del H. Ortiz Bilbao, quien ha dicho que estamos incubando la revolución; porque ¿para qué, señor Presidente? Ocaso para encumbrar la dictadura del Congreso? Ocaso nos supondría devolver igualmente conceptos calificativos que ha empleado el H. Ortiz Bilbao, para decir que se busca encumbrar la dictadura del Contralor? Yo, señor Presidente, ni da dictadura del Contralor de la República, ni da del Congreso. Lo que queremos es el impulso de la Ley, el impulso de la norma. La Constitución de la República determina que solamente al Congreso le toca interpretar la Ley; por qué entonces vamos haciendo caso omiso de esta facultad constitucional? Porque vamos a entregarla a la omnipotencia del Contralor de la República, si esa facultad no se la está concediendo sino al Congreso Nacional? Yo es mi ánimo, ni está en mi espíritu, contubido por pena cercana, pronunciar blegencias encamadas; por el contrario, invoco a la serenidad, a la ecuatorianidad del H. Ortiz Bilbao, para que combatamos con mayor tranquilidad en el espíritu y no engañarnos para combatirnos entre todos. Que no queden flotando esos conceptos, vertidos en momentos de escatración, y de violencia; porque, de lo contrario, se habría echado, un bormón inmerecido en el soberano Congreso de la República.

El H. Ortiz Bilbao: Sr. Presidente: Yoería cortar el contestar ampliamente como acaba de hacer el H. Espinel Mendoza, las palabras que acaba de pronunciar, y solamente quiero tranquilizarle respecto de un punto. Creo que yo he preferido esas palabras en el calor incontrolado de mi emoción. Quiero simplemente asegurarte que todas y cada una de las palabras las

he pensado bien.

El H. Senador Espinel Mendoza: Sr. Presidente: Si eso, cree el H. Diputado Ortiz Bilbao que es un honor, juez es libre de sostenerlo.

El H. Senador Borgo del Alcázar: Sr. Presidente: Como autor de la moción, debo aclarar que mi comisión no ha pretendido otra cosa que defender el honor y el prestigio del primer Poder del Estado ultrajado por un señor que ha hecho tablas raya del honor de las instituciones para hacerse plataforma política barata, a costa del Estado y de estas situaciones.

El H. Gallardo: Sr. Presidente: Fue la primera vez que el Congreso ha adoptado el sistema de que han tres sesiones consecutivas para resolver un asunto de trascendental importancia, como lo es el que nos ocupa; pues, recordando este momento que dicho procedimiento se estuvo evitando la calificación del Excelentísimo señor Galo Plaza, Presidente de la República, por lo que en nombre de la fraternidad y bienestar nacional, solicito de Su Excelencia se digne cerrar esta sesión y convocarla inmediatamente a fin de dejar terminado este asunto.

El H. Presidente: Alvarado Olea: Dignos Legisladores: En la sesión de ayer dejé aclarado debidamente mi criterio con respecto a este procedimiento, pues no me parece procedente que la Presidencia cierre y abriera inmediatamente la sesión. De manera que por iniciativa propia o nego a los señores Legisladores eximirse de este proceder, pero de todas las maneras están en el derecho de pedirlo.

El H. Senador Gorral: Sr. Presidente: Exequiché con interés el sucesivo voto razonado de su Excelencia; entiendo que, dentro de la facultad de la Presidencia, no se dará lugar a que nuevamente se viole la ley.

El H. Diputado Gervallos Mirobo: Sr. Presidente: Realmente para mí es muy doloroso tener que en esta noche

tomar la palabra sobre un asunto que, como lo confesé ayer, es por
 demás ingrato, tratándose de una situación que compromete
 la delicadeza individual de quienes formamos el Congreso,
 más que de ninguna manera, cuando los asuntos de dinero
 están de por medio, dejando de haber malevolencia, suspiccias
 incidiadas y perversidad; pero tengo que hacerlo, dado que esté
 en mí, no de un hecho que significara falta de argumentación,
 sino de aligeramiento de procedimiento el no razonar mi voto;
 mas es el caso que una ofensa de un mismo miembro del Parla-
 mento se venga contra mí. Por fortuna gente como yo, suficien-
 temente conscientes en el medio ambiente en el cual estamos ac-
 tuando, tienen el derecho de hablar en nombre del pueblo,
 y tienen ese derecho porque autenticamente a él se pertenecen,
 porque no han venido acá comprando un curul, porque no
 han tenido un solo centavo ni propio, ni ajeno para elevarse,
 porque, en definitiva el Presidente, solamente es libre y
 espontánea votación popular nos ha traído a cumplir aquí
 esos pesados y difíciles deberes. Siento realmente felicidad y
 extraordinaria al encontrarme que hay un insitado interés en
 el público que hace saltar las barras, y siento mayor felicidad
 cuando esas barras participan de las deliberaciones con sus
 gritos y sus aplausos y saben verdaderamente estimular a cada
 quien con sus voces de condonación o de aliento. El mi, res-
 �n Presidente me gustaría que esta enfoque popular siem-
 pre estuviera presente, que las barras jamás estuvieran despe-
 jadas, y en los asuntos más graves, nos acompañaran el pueblo
 al cual muchos de nosotros no podemos representarlo con la
 capacidad requerida pero es el caso que so lamenta cuando el
 interés personal o de grupo está de por medio, se acuerda ciertas
 barras al Parlamento Nacional y esto es muy duro, pero se, por
 decir lo menos, es un verdadero con lo cual se pretenda aún
 amilanarnos; y hay gente del pueblo, por la cual hemos
 sido aforar, muchas veces en las cárceles; por la cual muchas

soacismos hemos sufrido hambres y padecimientos, que hoy vienen a escancernos porque pretenden que nuestra labor está estrictamente circunscrita a obrar una sabiduría. Hombres de mi generación, y de mi ideología, en forma especial, siempre han luchado para que coman las mayorías, aunque nosotros, muchas veces, éstemos fundiéndonos como en la trascisión de miseria económica; y, por otro lado, no queremos jamás de ser lo que somos. O cada modo nosotros, nos localizamos bien y no hay, sin más, alusión que empañen una vida joven que empieza pobre, que es breve continua, y que seguramente termina fardiosos, pues ese fardosismo habrá, nos habrá dejado miles y miles de hombres y de la defensa del pueblo y de los pobres que hoy vienen a insultarnos en el Parlamento. Si es que no somos representantes del pueblo, lo procedente sería que se nos saque de aquí y si existe alguien que cree que este Parlamento es un parlamento de Truhas, de vendidos o de traidores, lo honorable sería, por parte de quienes aducen elevada alcurnia moral, abandonar el Parlamento. Yo otras forma sería la de saldar cuentas de caballeros. Se ha invocado, señor Presidente, respeto a la Constitución y a las Leyes y se ha invocado ese respeto. Justamente, por parte de aquellas personas que mil veces arrastraron la dignidad nacional, rompiendo la Constitución y las Leyes. En las calles hemos defendido los hombres que jamás hemos ambicionado venir a este recinto sin prepararnos porque hemos creído que a él debe venir la máxima sagriedad cubierta de toda la homaduz; pero como la voluntad popular nos trajo, tenemos que reprochar a esa voluntad popular. Salvo yo, señor Presidente; definitivamente no, hoy que defender la Constitución y las Leyes, sí. Porque entonces, que fueron producto de la conciencia alucinada, no hicieron batalla en defensa de la Constitución.

las Leyes?. Por qui' aquellos que vendieron la bandera del país
y no entregaron en Rio de Janeiro, vienen hoy a demandarnos un
pelo a la Constitución fa a las Leyes, si muchos de los que es-
tán argumentando son el producto de la violación y la
tradición a la Constitución. Y, hablando de lo económico,
señor Presidente, ya tube oportunidad en la Cámara de Di-
putados de hacer mi argumentación. Yo está por demás u-
pitirlo. Se ha querido inclusive aprovechar de la derrota
Nacional, pues sobre los muertos se ha querido levantar la pi-
votimie del escrito político, sobre la hemicrómba se ha querido
levantar el gran cartel del opositismo político, y no otra
cosa significa todo cuanto esté noche se nos haga decir en con-
tra de quienes hemos apoyado la moción. Si seguía patrón
lícito, los Legisladores deberían entregar sus dineros para la
distinción tan desiertada y por la cual muchos nortes
paz con nos ser, dar extípudos discursos en las Cámaras, con-
forme a sus fortunas y a sus sueldos. Se ha impugnado el cobro
de las dietas, señores y señor Presidente?. Confeso con franca ho-
norabilidad, como fa lo dice en la Cámara de Diputados, que
hacen bien algunos Legisladores en no querer recibir un solo
centavo, puesto que realmente no tienen derecho, fa que durante
el receso del Congreso tampoco hicieron nada en virtud de
que, cuando nos distrimos a trabajar, vino fa el asunto
del Contralor y muchos de aquéllos que hoy refan a su pre-
vio Parlamento, se volvieron de espaldas y no faltaron voces en
la Capital de la República y aún en las Provincias que di-
jeron: "Como nos se nos va a fragar, no tenemos por qui traba-
jar durante estos meses de receso del Congreso". Cuando aquí,
quienes tenemos responsabilidad contraída con el pueblo y
contrariaida con nuestra propia conciencia, laboramos duan-
te dicho receso, señor Presidente, el producto de esa nostra la-
bor va a ser el material básico y positivo de trabajo de este
Congreso Nacional; verguenza debe dárles a aquéllos que no tra-

bazaron y pretenden agora cobrar encubiertamente. sub la lanza de esta noche un hábil argumento que dice: "Hay que felicitar al Parlamento porque la coalición Revolucionaria ha triunfado." Habil argumento, señor Presidente, que no tiene razón de ser. Aquellos que somos revolucionarios no tenemos que valernos de una escañaniza política provocada por una sola persona para hacer valer nuestras intenciones y nuestros deseos revolucionarios. Yo hablo en nombre oficial del Partido al que me hago en pertenecer, pero los socialistas, señor Presidente, - bien lo sabe todo el mundo puesto que no es un secreto, - persiguimos la revolución, pero aquella revolución social que desata a los hombres de todas las cadenas y, nosotros, para ello, hemos luchado, señor Presidente, no solamente en las calles y plazas, sino también en el Parlamento, pero hemos sido suficientemente nobles como para no aprovechar de circunstancias desfavorables. Por fin hablando de la persona que nos ocupa, preguntaría hasta cuando, a efectos de respetar las Leyes, hemos de consentir que siga el país bajo el impulso de una sola voluntad enfermiza, de una voluntad que, como lo dice ayer, suba acuado para controlar los dineros del pueblo, con el fin de aprovechar de esos dineros en su brumosa campaña política de partidos y personal sin que reflexara algun beneficio para el pueblo. Se ha llegado así a decir, señor Presidente, que este Congreso como el Contralor General han obstruido la marcha del país; y, por fin, suba dicho que se quiere castigar a la justicia; y, por fin, suba dicho que a lo bueno, que a lo mejor que tiene este país, se le sanciona, demostrando así a gritos el estadio de rebajamiento nacional, ese rebajamiento nacional esote, señor Presidente, en efecto. Yo no tengo autoridad actual para descubrirlo; está descubierto hace muchos tiempo. Las miserias políticas son un hecho, no solamente un hecho parlamentario, un hecho especialmente palaciego y los palacios

estubieron el treinta de marzo, muy cercanamente de esta sala, haciendo la disertación de la Yacisín. Por lo mismo, señor Presidente, no hay razones de que nosotros los que hemos votado por la moción, nos avergonzemos, en absoluto. Quiso terminar recordando el uso de las palabras para cuando el problema se resolviera en una votación posterior, expresando: Si es que uno quiere hacer vida política, y...ista, la Yacisín, dice, tiene que revelarse por su tranquila conciencia, por su actitud, su...va, por el suministro a las formas del aprobado y movimiento de todo lo que no le pertenezca, como dice ayer, y me ratifico hoy con el informe del señor Contralor por delante, en el cual se señala el abuso de millones de sucesos al que privados de ser tomados son desfalcadores y estafadores. Dónde, señor Presidente, están pésos los desfalcadores como lo merecen llamarle, señor Presidente? Solo existe en la mentalidad del que ha recogido en este informe el cúmulo de alabanzas le han prodigado órganos públicos, unas veces, porque les interzaba la faga con dineros fiscales. Yo quiero extenderme más, señor Presidente, pero si quiero manifestar que ofala el pueblo despierte ya a las inquietudes de su Congreso y que ese pueblo un buen día venga a acompañarnos aquí en la constitución Yacisín no de un hecho vergonzoso y sumamente delicado, vergonzoso porque se trata de un conflicto provocado por una sola persona y delicado porque se trata de dinero; sino que venga a acompañarnos cuando se trate de reclamar de cada curatoriano el cumplimiento de sus obligaciones y la exigencia de sus derechos: que venga a acompañarnos cuando se trate de mandar a la frontera a quienes tuvieron miedo y prefirieron mejor vestir de frac para ir a Río de Janeiro.

El H. Senador Chávez: Sr. Presidente: Sin desconocer ni remotamente el derecho de los H. H. Legisladores a intervenir en las deliberaciones, con todo el respeto a la Presidencia, me

permiso observar que ese procedimiento sería nulo.

El H. Dr. Andrade Marín: Sr. Presidente: Yo quiero ha-
cer un llamado a mis H. H. Colegas del Congreso Nacional,
que es un llamado hacia la serenidad, a la tranquilidad
en aras de la Unión Nacional. Yo estimo que este problema
que nos ha ocupado, seguimos en verdad por cuanto se tra-
ta de monedas, como muy bien lo ha dicho algún Colega, se
guenos porque se trata de un asunto que no tiene trascen-
dencia en la vida legal e institucional del país, por lo que
debemos dar término en la forma más brevemente posible.
Yo voté por la moción, especialmente, porque encontraba
en la respuesta del Sr. Contralor el empucinamiento a no
tratar de ponerse en los términos en los que el Congreso
Nacional, en la forma más measureda y digna, se había
colocado en la parte legal e insistido todavía, el señor Con-
tralor, en que el Congreso no podía examinar ni interpretar
el artículo en una forma aislada. Le hemos dicho al señor Con-
tralor que existe en la Ley respectiva que él invoca otros artí-
culos que debían ser estudiados detenidamente, y en vez
de obtener una contestación que tenga relación con los
argumentos que ha puesto el Congreso, el señor Contralor
ha contestado con una negativa rotunda. Ese fue el
motivo por el que he dado mi voto a favor de la moción, pa-
ro tan sólo con el deseo de unir a los ecuatorianos desde el
punto de hacer que estos problemas no tengan esa trascen-
dencia pobre, que han tenido los pequeños problemas dis-
cutidos. Por lo tanto en vista de la majestad de este Con-
greso y el respeto que se merece, le doy a moción la siguiente
proposición: Que no terminemos en esta noche la disen-
sión y votación de este asunto, sino que dejemos para
una nueva sesión en la cual ya habremos madurado mejor
el asunto, y que en el intervalo de estas dos sesiones enviemos
una nota al señor Contralor, para que, de acuerdo con el

artículo doscientos veinte y cuatro invocado, concuerda con una audiencia escrita en la que nos diga su opinión respecto a la Ley de Hacienda. Esta moción crea que conciliaría los ánimos y haría que el Congreso por lo tanto proceda en una forma medida. Yo desde el primer momento he estado en desacuerdo con el procedimiento del señor Contralor, porque tanto en la parte legal como en la parte institucional, el señor Contralor no tenía razón de invocar ese artículo de la Ley de Hacienda. Por lo tanto señor Presidente, démole ya una notificación legal al Dr. Contralor de conformidad con el artículo doscientos veinte y cuatro de Ley Orgánica de Hacienda, a fin de que concuerde por escrito al Congreso y, luego, en las próximas sesiones terminemos con la votación que se ha iniciado aquí.

El H. Ortiz Bilbao: Sr. Presidente: La proposición que acaba de hacer el H. Andrade Marín, habría sido oportuna antes de que se sometiera a votación esta moción, una vez sometida a votación, no cabe que, para arrojar el sondeo, no al resultado de esta sesión, si le faltar la audiencia después de estar ya sentenciada la causa. De manera que lo único que se quiere, señor Presidente, es dar la oportunidad para decir que se ha cumplido con la Ley, cuando en realidad dice el principio hasta el último, lo único que se ha hecho es violar la Constitución. El hecho de que se pidan ahora las contenciones al señor Contralor después de votada una moción, no tiene ningún sentido para el trámite.

El H. Borja del Alcázar: Sr. Presidente: De mi parte, no tengo inconveniente en que vuelva a discutir mi moción en día próximo que fije su sesión; pero la moción del H. doctor Andrade Marín, es inconstitucional, porque interfiere la discusión y el trámite legal que debe darse a mi moción, que debe tener una resolución.

El H. Dr. Andrade Marín: Sr. Presidente: Yo creo que si leemos con atención el artículo cincuenta y siete de la Cons-

titución Política de la República, estariamos de acuerdo, juzgando que precisamente, el espíritu de ese artículo es el de que para las decisiones del Congreso Pleno se necesitan las dos terceras partes, por lo menos, de los Legisladores concurrentes, con el objeto de que haya un tiempo a que se maduren mejor los asuntos y no se vote precipitadamente. El artículo en referencia dice: "Para las sesiones del Congreso Pleno se necesita que concuerde la mayoría numérica de cada una de las Cámaras de Senadores y Diputados. Todas decisiones o elecciones del Congreso Pleno, para que surta efecto, requerirá el voto conforme de, por lo menos, las dos terceras partes de los Legisladores concurrentes. - En caso de no haber las dos terceras partes, se resolverá en la sesión siguiente. Si en esta segunda sesión también es fure posible obtener dicho número, la resolución se tomará en la sesión subsiguiente por mayoría de votos de los concurrentes a ésta." De manera que para resolver este asunto hay que ceñirse a esta disposición Constitucional. Si simplificáramos la Constitución hubiera querido que se repitieran las votaciones, no habría razón del artículo; lo que quiere la Constitución es que una resolución del Congreso Pleno sea, en caso de no tener las dos terceras partes, pospuesta para una nueva sesión. Por lo tanto estimo que mi moción está dentro de los términos constitucionales, puesto que vendría a encuadrarse muchas situaciones que se han expuesto en esta sesión, especialmente los votos razonados por los H. E. - Ormaza y Vela Ávarez.

El H. Senador Chávez: En primer lugar y antes de que termine el debate, voy a pedir, señor Presidente, que esa moción se vote parte y antepiso que no estará por la segunda parte, porque es innecesario. El problema no es de hoy; el problema es de hace algunos tiempos. Todos los ciudadanos hemos leído las numerosas expresiones que al efecto ha hecho el señor Contralor de la Nación, justificando su conducta. De manera que por considerar

inicial, no estará por la segunda parte de la moción.
La Secretaría da lectura de la parte final del artículo cincuenta y siete de la Constitución o sea así de donde dice: "Toda decisión o elección del Congreso Pleno, para que surta efecto, requerirá el voto conforme de, por lo menos, las dos terceras partes de los Legisladores concurrentes."

En caso de no haber las dos terceras partes, se resolverá en la sesión siguiente. Y si en esta segunda sesión tampoco fuese posible obtener dicho número, la resolución se tomará en la sesión subsiguiente por mayoría de votos de los concurrentes a ésta. La Presidencia dispone se vote por partes la moción del H. Andrade Marín.

El H. Senador Palerm pide que se vuelva a leer el artículo cincuenta y siete de la Constitución. (Se lee).

La Presidencia dispone se lea el artículo diez y ocho de Reglamento de la H. Cámara del Senado que dice: El Presidente convocará a la sesión Extraordinaria, en cualquier día, siempre que fuere necesario el desfacho de asuntos urgentes o hubiere peligro de que el Congreso llegue al fin de sus Sesiones Ordinarias sin haber resuelto todas las cuestiones que debieron tratarse. Si la Presidencia no convocare para Sesión Extraordinaria, por su propia determinación, la convocarán a solicitud verbal o escrita de cuatro Senadores.

Las Sesiones extraordinarias no durarán más de tres horas, siendo obligación del Presidente suspenderlas vencido el tiempo, quedando facultado para prorrogarlas por una más, si lo creyere necesario, como también para señalar la hora en que debía continuar la Sesión, la que, así mismo, no podrá durar más de tres horas.

Las Sesiones de clausura, así como las permanentes, durarán todo el tiempo indispensable para la conclusión de los asuntos pendientes.

La Presidencia vuelve a manifestar que por su iniciativa no

convocarán de inmediato a una nueva sesión, pero que los H. Ds. Legisladores tienen derecho a solicitarla.

El H. Coronel Ochoa: Sr. Presidente: Yo estaría de acuerdo con la primera parte de la moción del H. Andrade Marín, pero con la segunda parte, no, porque considero que es una reconsideración. Si es que nosotros hemos fijado la situación de acuerdo con el artículo doscientos veinte y cuatro de la Ley Orgánica de Hacienda, como vamos nuevamente a invocar el mismo artículo para pedir al señor Contralor que se presente en forma escrita con una indicación ya aquí en este recinto. Es lo que quería decir, puesto que me han dado una reconsideración.

El H. Senador Córdoba: Sr. Presidente: Yo me permito creer, desde luego respetando absolutamente el criterio valido del H. Diputado doctor Ondrade Marín, que la moción que él ha presentado es antíreglamentaria, porque no puede fijarse por mayoría de votos que se quebrante el Reglamento en el que cuatro Legisladores se da derecho para pedir sesión extraordinaria. En consecuencia, la moción es improcedente y me permite hacer notar lo antíreglamentario de la moción.

El H. Dr. Andrade Marín: Sr. Presidente: Es muy difícil que un médico discuta con un abogado, pero creo que mi moción, en verdad, tiene el significado, frústamente, que le da el Reglamento de la República o sea la Constitución. Efectivamente que podrían cuatro diputados o Legisladores pedir que se convoque a sesión extraordinaria, siempre cuando la Cámara esté de acuerdo, pero mi moción, la misma que está de acuerdo con la Constitución de la Rep. Pública, tiende a posponer a próxima sesión, la misma que podría ser mañana.

El H. Paz Maldonado: Sr. Presidente: Considero procedente, porque la moción que se discutió hace un rato y

que obtubo cincuenta y un votos por un lado y cuarenta y seis por otro, no está aprobada ni negada, esto es no es una resolución de ninguna matanza. De manera que si puede dar o trámite en el entonces me parece lo más procedente, lo más conveniente, el que se dirige al señor Contralor mediante una comunicación que brinde el H. Andrade Marín.

El H. Gallardo: Sr. Presidente: Con todo el respeto que merece la opinión del distinguido Legislador Dr. Andrade Marín, digo manifestar que la moción no tiene objeto de ser, motivo razón de ser, por cuanto la misma Constitución Política está dando el trámite que debe seguir la moción, o sea de que se discuta en la próximas sesión. La Constitución lo estableciendo claramente de que todos estos asuntos deben discutirse cuando no ha habido por lo menos las dos tercias partes, en la próxima sesión. De manera que no tengo objeto, señor Presidente, de que se vote esta moción, porque es una moción Constitucional. En cambio, señor Presidente, acogiendo el artículo diez y ochavo inciso segundo del Reglamento del Congreso solicito en forma verbal, si es que tengo apoyo de cuatro compañeros, para que se convoque inmediatamente a una nueva sesión.

El H. Andrade Marín: Sr. Presidente: Yo no he hecho una moción que esté en contra de la Constitución, ya que la misma Carta Fundamental en el artículo cincuenta y siete trata de este particular, o sea de que no habiendo habido las dos tercias partes se trate en la sesión próximas. De aceptarse la proposición del H. Gallardo Julio, no habría tiempo de enviar la comunicación al señor Contralor, por lo que mi moción tiende, constitucionalmente, a posponer este asunto para una próxima sesión, y mientras tanto se enviaría esa comunicación, de acuerdo con la Ley Orgánica de Hacienda.

El H. Par Maldonado: Sr. Presidente: Creo que la moción del H. Andrade Marín es que se aplace para la próxi-

ma sesión del Congreso. En esto no hay ninguna dificultad, y
habría que aclarar debidamente.

Se vota la primera parte de la moción y resulta negada.

El H. Senador Chacón Moscoso: Sr. Presidente:

Como no hay las dos tercias partes en la votación, creo que es del caso proceder conforme el artículo cincuenta y siete de la Constitución.

El H. Diputado Cevallos Flidrobo: pide que se convogue la nueva sesión para mañana las diez de la mañana.

El H. Senador Coronel Guerrero: Sr. Presidente: Debo manifestar que, según mi entender, es atribución de la Presidencia del Congreso cerrar las discusiones y dar oportunidad una sesión, puesto que tanto la Constitución como el Reglamento así lo determinan. De manera que bien se puede solicitar una sesión extraordinaria por cuatro legisladores por lo menos, pues esta sesión puede ser clausurada por la Presidencia para convocar oportunamente a otra sesión.

La Presidencia da por terminada la presente sesión a las nueve y cinco de la noche y convoca a sesión de Congreso Pleno para el día de mañana a las cinco de la tarde.

El Presidente

El Secretario.

de la H. Cámara de Diputados,
encargado de la Presidencia del

de la H. Cámara de Diputados

Congreso.
M. Luisa

M. Augusto Alvarado Oca.

Dr. Eduardo Santos C.

El Prosecretario

de la H. Cámara del Senado.

Federico Alvarado G.

Bernard Alarcón F.